No. Expediente: 1752-2CP2-08

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que crea la Ley Federal de Protección de las Rutas Culturales.
2. Tema de la Iniciativa.	Educación y Cultura.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Aurora Cervantes Rodríguez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	04 de agosto de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	06 de agosto de 2008.
7. Turno a Comisión.	Cultura.

II.- SINÓPSIS

Identificar, preservar, conservar, restaurar e investigar el sistema nacional de las rutas culturales localizadas dentro del territorio nacional. La Aplicación de esta ley corresponderá a: La Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el caso de que la ruta cultural incluya zonas o monumentos arqueológicos o históricos, los gobiernos estatales o municipales, en el ámbito de su competencia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXV del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
Decreto que expide la Ley Federal de Protección de las Rutas Culturales. **Artículo Único.** Se expide la Ley Federal de Protección de las Rutas Culturales, para quedar como sigue: ➢ **<u>No se realiza cuadro comparativo, en virtud de tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.</u>**	

LAL